

Quillota, 02 de Enero de 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 034/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°2471 de 17 de Diciembre de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Enero de 2020, mediante el cual solicita se apruebe Addendum Convenio, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa Elige Vida Sana);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Addendum Convenio, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa Elige Vida Sana), de 12 de Noviembre de 2019;
4. Resolución Exenta N°8094 de 10 de Diciembre de 2019, que Aprobó Addendum de convenio suscrito con fecha 12 de Noviembre de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
5. La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:**

**APRUÉBASE** el siguiente Addendum Convenio:



### ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(Programa Elige Vida Sana)

En Viña del Mar a 12 de noviembre de 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su directora **D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maipú N° 330, representada por su Alcalde **Dr. Luis Mella Gallardo**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el Artículo 49”.

Por su parte, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 154 del 2015 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

**SEGUNDA:** En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa “**Elige Vida Sana**”. Su propósito es contribuir a reducir los factores de riesgo de desarrollar diabetes y enfermedades cardiovasculares en la población.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 1285 del Ministerio de Salud, de fecha 28 de diciembre de 2018**, asimismo, el Ministerio de Salud ha informado al Servicio, los recursos susceptibles de ser utilizados para la ejecución del programa a través de la **Resolución Exenta N° 111 de fecha 06 de febrero de 2019**, documentos que las partes declaran conocer sus respectivas especificaciones técnicas y componentes.

**TERCERA:** Que con fecha 08 de noviembre de 2019 se informa a través de correo electrónico del Departamento de Gestión Operacional de la División Atención Primaria del Ministerio de Salud, la incorporación de recursos financieros adicionales para el año 2019.



**CUARTA: Modifíquese** la Resolución Exenta N° 1875 de fecha 26.03.2019 entre la I. Municipalidad de Quillota y el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, en su cláusula cuarta en cuanto al monto de los recursos asignados y manteniendo sin modificación alguna los cupos de atenciones asignados, quedando este de la siguiente manera:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma adicional y única de **\$ 1.365.173 (un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Elige Vida Sana".

La utilización de estos recursos adicionales, será para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa y tendrá una vigencia de ejecución hasta 60 días desde la recepción de los fondos.

Los insumos a adquirir se describen a continuación:

ITEM INSUMOS	ITEM INSUMOS
Monitor de presión digital con brazaletes universal de 22 a 42 cm de circunferencia.	Set trx (Incluye arnés de entrenamiento, anclaje para puerta, bolsa transportadora, costuras reforzadas y doble hebilla ajustables antideslizante)
Brazaletes pediátricos, rango de ajuste de 17 a 22 cm, adaptable a monitor de presión.	Mini valla regulable (tres alturas regulables)
Brazaletes tensiómetro adulto obeso 33-47 cm, adaptable a monitor de presión.	Escalera de coordinación (10 peldaños, 4 mt. Largo)
Cronómetro con alarma	Mini bosu de 18 cm
Balanza de composición corporal a través de método de impedancia bioeléctrica ó analizador de grasa estilo caliper body fat	Balón medicinal
Balanza pediátrica	Balón de pilates ecco
Cinta métrica de medición de circunferencia - cartabón clínico	Paracaídas de resistencia largo 1.20 mt.
Step dos niveles	Set de conos y postes (incluye conos bastones y clip.)
Huinchas de medir en fibra de vidrio	silbato árbitro
Banda elástica circular loop fuerte	Parlante portátil ó radio con bluetooth
Banda elástica, intensidad fuerte.	Petos deportivos variedad colores
Set de cuerdas alta resistencia.	Set replica de alimentos
Mancuerna hexagonal de 5 kilos	
<b>TOTAL GASTO RECURSOS ADICIONALES, ST 24.</b>	<b>\$ 1.365.173.-</b>

\* Según realidad local, puede reorganizar este recurso en base a necesidad de insumos.



**QUINTO:** Que en todo lo **NO** modificado en este ADDENDUM rige plenamente en el convenio N° 1875 de fecha 26 de marzo de 2019 entre este Servicio y la Ilustre Municipalidad de Quillota

**PERSONERIAS:** La facultad y personería de **D. Solene Naudón Díaz**, directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de **Dr. Luis Mella Gallardo**, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota consta en el Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 07.12.2016.



DR. LUIS MELLA GALLARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ  
DIRECTORA  
S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EURCHB/CA/AGT/aeg.



3

**SEGUNDO:** **ADOPTAR** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



MARCELO MERINO MICHEL  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION:**

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaría Municipal.

OCS/MMM/maom.-